INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a5b3-c4f4-24a6-54da-6624-fb08-6bcd-223d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3 Y M2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 17 DE JULIO DE 2024 (BOE DEL 24).

Por Resolución de la Subsecretaría de 17 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2 en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en cada especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudica plaza, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en la sede del Tribunal calificador, en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html), en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona (https://www.funciona.es/public/funciona.html).

SEGUNDO. - Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Asimismo, las personas aspirantes que, no habiendo resultado personas adjudicatarias de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda por detrás de la última persona adjudicataria en su correspondiente forma de acceso, deberán presentar la misma documentación, a fin de que si las personas aspirantes inicialmente seleccionadas no presentan la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplen los requisitos exigidos, renuncian, no formalizan el contrato, o desisten expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique a la siguiente persona candidata. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de la persona aspirante

CSV : GEN-a5b3-c4f4-24a6-54da-6624-fb08-6bcd-223d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 14/04/2025 20:01 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a5b3-c4f4-24a6-54da-6624-fb08-6bcd-223d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

aprobada no adjudicataria, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.8 de la convocatoria.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, S.G de Recursos Humanos de la AGE en el Territorio, Calle Claudio Coello, 31 - 28071 Madrid, y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html) se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

TERCERO. - Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (base 2.1.5.): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.

2. **Certificación** (base 2.1.8.): Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a estas plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3. **Solicitud de destinos** por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de la Subsecretaría de 17 de julio de 2024 por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detallan en el Anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

CUARTO.- Únicamente las personas aspirantes incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución que no prestaran su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Nacionalidad** (base 2.1.1.)

    a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

    b. En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria.

CSV : GEN-a5b3-c4f4-24a6-54da-6624-fb08-6bcd-223d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 14/04/2025 20:01 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a5b3-c4f4-24a6-54da-6624-fb08-6bcd-223d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. **Titulación** (base 2.1.4.)

   Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

3. **Habilitación** (base 2.1.6.)

   En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

QUINTO. - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

SEXTO. - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

SEPTIMO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA. – Berta Pérez Hernández

CSV : GEN-a5b3-c4f4-24a6-54da-6624-fb08-6bcd-223d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ | FECHA : 14/04/2025 20:01 | Sin acción específica